



8 de marzo de 2003

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Cumplir con el Principio de Igualdad entre mujeres y hombres en las empresas tiene ya rango de ley:

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han aprobado la Directiva 76/207/CEE de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

EUROPA APUESTA POR LA IGUALDAD:

APROBADA LA NUEVA DIRECTIVA POR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES

LA DIRECTIVA CONTEMPLA:

- La definición de los conceptos de discriminación directa e indirecta, y el acoso sexual también como forma de discriminación por razón de sexo e insta a su prohibición expresa.
- La prohibición al trato desfavorable a las mujeres relacionado con la maternidad.
- Reconoce el derecho de las trabajadoras con responsabilidades familiares a reincorporarse al mismo puesto o equivalente, así como a disfrutar de cualquier mejora en las condiciones laborales que hubiesen tenido lugar durante su ausencia.
- Insta a la adopción de medidas que prevean ventajas específicas para evitar y compensar desventajas en las carreras profesionales de las trabajadoras.

LA DIRECTIVA OBLIGA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

- Legislar y vigilar la igualdad de trato entre hombres y mujeres en las condiciones de acceso al empleo, selección, contratación, formación profesional y condiciones de trabajo.
- Designar organismos responsables de la promoción, el análisis, el seguimiento y apoyo de la igualdad.
- Promover prácticas en el lugar de trabajo y los Convenios Colectivos a favor de la igualdad.
- Reclamar a los empresarios información adecuada y periódica

ca a la plantilla y a los representantes de los trabajadores sobre el cumplimiento de la igualdad en la empresa.

- Adoptar medidas en las empresas para prevenir todas las formas de discriminación por razón de sexo y, en particular, el acoso sexual en el lugar de trabajo.
- Establecer un régimen de sanciones aplicables en caso de incumplimiento de la Directiva.

EQUIPARACIÓN DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que reclamamos, está en plena consonancia con esta nueva Directiva Europea ya que tiene el sentido de la equiparación: **Equiparación en el trato, en los derechos y en las oportunidades.**

El simple diálogo es insuficiente. La Directiva de igualdad es un instrumento legal muy valioso para impulsar de una forma más eficaz la igualdad real entre mujeres y hombres, y el cumplimiento de la misma en el ámbito de las empresas.

En nuestra sociedad, formalmente igualitaria, ya no se puede obviar ni minusvalorar, ni el reconocimiento de los derechos de igualdad, ni su práctica efectiva en todos los ámbitos, dado que se sitúa en concurrencia con los intereses y necesidades de mujeres y hombres, de las empresas y del conjunto de la sociedad.

LAS MUJERES EN EL SINDICATO, EL SINDICATO CON LAS MUJERES

COMFIA-CCOO sabemos que es una obligación y una necesidad avanzar en la consecución de la igualdad real. La puesta en práctica de políticas de igualdad en las empresas no es sólo nuestro objetivo, sino el cumplimiento de una norma legal de alto rango que obliga al Estado a través de empresarios y representación sindical. La negociación y el acuerdo son ya por tanto imprescindibles.

COMFIA-CCOO estamos convencidos de que el valor de la igualdad es un "valor seguro".

Para esta tarea, contamos con la participación, cola-

boración y apoyo de las trabajadoras y los trabajadores de todas las empresas del sector.

En este 8 de Marzo de 2003, te proponemos que emprendas alguna acción a favor de la igualdad: Informa a la persona delegada de **CCOO** de tu situación, denuncia si sufres discriminación, no sigas "aguantando" el acoso sexual, exige los mismos derechos de carrera profesional, la misma remuneración, acógete a tus derechos por responsabilidades familiares, marca tus objetivos, apuesta por tu futuro...**AFILIATE A COMFIA-CCOO.**

